



I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección de Administración y Finanzas
Recursos Humanos

DAF: 362
 MSOP/msop
 08/07/2016

DECRETO ALCALDICIO No.856.-

LITUECHE, 07 de julio de 2016.

CONSIDERANDO:

- Que, la normativa que rige al personal municipal, entre otras materias, establece un sistema de calificación, el cual tendrá por objeto evaluar el desempeño y las aptitudes de cada funcionario, atendidas las exigencias y características del cargo.
- Que, la Junta Calificadora deberá constituirse de hecho para regularizar las calificaciones año 2013-2014; 2014 -2015.-
- Que, la Junta Calificadora estará compuesta por los tres funcionarios de más alto nivel jerárquico y por un representante del personal.
- Que, se desempeñará como Secretario de la Junta Calificadora el jefe de la unidad de personal o quien haga sus veces.

VISTOS:

Lo consagrado en el artículo 118° de la Constitución Política de la República de Chile; El decreto Alcaldicio N° 2621 de fecha 06 diciembre del 2012 que asume alcalde titular; ; Lo dispuesto en el artículo 27° del Reglamento de Calificaciones del Personal Municipal. Lo consagrado en los artículos 29° al 50° de la Ley No. 18.883, "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales". Las facultades que me confiere la Ley No. 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

DECRETO:

- 1.- **CONSTITUYESE** la Junta Calificadora para llevar a cabo el proceso de Calificaciones de los funcionarios Municipales de la I. Municipalidad de Litueche, regidos por la Ley No. 18.883.
- 2.- Nómbrase como integrantes de la Junta Calificadora, a los funcionarios municipales que se señalan:

Nombre Funcionario	Cargo	Grado	Función en la Junta Calific.
Andrés Pérez Correa	Administrador Municipal	8°	Presidente
Claudia Salamanca Moris	DIDECO	8°	Integrante
Rodrigo Palominos Vidal	Director de Control	8°	Integrante
Cecilia Jara Orellana	Jefe Depto. Tránsito	10°	Representante del Personal.
M. Soledad Olmedo Pizarro	DAF	8°	Encargado de Personal
Bernardita Olguín	Administrativo	18°	Secretaria Junta Calificadora

- 3.- Notifíquese a cada uno de los funcionarios antes individualizado e incorpórese copia del mismo instrumento en la carpeta del proceso de calificaciones respectivo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

LAURA URIBE SILVA
 Secretaria Municipal

RENE ACUÑA ECHEVERRIA
 Alcalde